

El Ayuntamiento de Palma celebra matrimonios civiles los **viernes** de 18.30 a 19.30 horas en el Ayuntamiento (**salón de sesiones**) y los **sábados** de 12.00 a 13.00 horas, **en el Ayuntamiento o en el Castillo de Bellver (Sala del Trono)**. Las ceremonias se celebran siempre con un intervalo de 30 minutos y tienen una duración aproximada de 15 minutos. Cada día sólo tendrán lugar en uno de los dos lugares. Los días festivos no hay servicio. Los meses de enero, agosto y diciembre no se celebran bodas.

Para contraer matrimonio civil en el Ayuntamiento de Palma les recomendamos que sigan los siguientes pasos:

1. Tramitar a través del Registro Civil correspondiente la **AUTORIZACIÓN DEL JUEZ**. El de Palma se encuentra en la Travessa d'en Ballester, 20.
2. Una vez tengan la autorización del juez han de dirigirse al **Gabinete de Protocolo** (tel. **971 225 929**, [protocol@palma.es](mailto:protocol@palma.es)) para concertar día y hora de celebración.
3. Se tiene que rellenar una instancia dirigida al Alcalde para solicitar la celebración de la boda en el Ayuntamiento o en el Castillo de Bellver, que tiene que incluir:
  - a. Los datos de los/las contrayentes.
  - b. Los datos de los dos testigos, mayores de edad, que se situarán al lado de los/las contrayentes durante la ceremonia.

Además es imprescindible que se adjunte:

- a. **Fotocopia del DNI de los/las contrayentes.**
- b. **Fotocopia del DNI de los/las dos testigos.**

En el momento de presentar estos documentos se les facilitará el documento de ingreso de la tasa correspondiente, que tendrán que **abonar durante los dos días hábiles siguientes**:

**Las tasas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2015 son:**

**Sala del Trono del Castillo de Bellver:** si alguno/a de los/las contrayentes está empadronado/a en el municipio de Palma: **159,14 euros**.

Si ninguno/a de los/las contrayentes está empadronado en el municipio de Palma: **424,36 euros**.

**Sala de sesiones del Ayuntamiento de Palma:** si alguno/a de los/las contrayentes está empadronado/a en el municipio de Palma: **74,26 euros**.

Si ninguno/a de los/las contrayentes está empadronado en el municipio de Palma: **159,14 euros**.

Todas las instancias y la documentación se pueden presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en la plaça de Santa Eulàlia, 9, o bien en cualquiera de las OAC (direcciones y horarios en la página web del Ayuntamiento de Palma). El horario es el siguiente: de 9 a 14 horas; pero SIEMPRE antes de presentar la instancia han de pasar por el Gabinete de Protocolo.

**No se permite tirar arroz, confeti o pétalos ni tampoco está permitido servir ningún tipo de cóctel en el interior de los recintos.**

**Nota:** El Ayuntamiento de Palma celebra los matrimonios civiles según el artículo 51 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por parte de los alcaldes y alcaldesas.